

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 2017.-

**CIRCULAR N° 1**

**CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 35/2017 - EXPTE.  
TRE-SOF-0000774/2017**

**“CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICION DE MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS MECANICOS”**

**ACLARATORIAS CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Contratación Directa por compulsas abreviadas, por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTA Y ACLARACIONES".

**CONSULTA N° 1**

*“-La cotización puede ser de nuestra representada en el exterior y nosotros firmar toda la documentación necesaria como representantes exclusivos en argentina. (TENIENDO LA CARTA DE REPRESENTACIÓN)”*

**RESPUESTA N° 1**

La oferta deberá ser firmada en su totalidad por quien se presente a cotizar y sea el obligado principal de la contratación.

**CONSULTA N° 2**

*“CONDICIÓN CIF (COLOCAR IMPUESTO – ARANCEL) NO podemos colocarlo, se acepta igual”*

**RESPUESTA N° 2**

La condición CIF no incluye gastos de nacionalización, ya que de esta gestión se ocupará la SOFSE.

**CONSULTA N° 3**

*“...Garantía de Mantenimiento de Oferta como debe ser presentada?...”*

**RESPUESTA N° 3**

En los términos del Reglamento de Compras y Contrataciones, a saber:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la SOFSE, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la SOFSE.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la SOFSE, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la SOFSE, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la SOFSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La SOFSE podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la SOFSE.
- g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

#### **CONSULTA N° 4**

“...No hay límite de monto...”

#### **RESPUESTA N° 4**

Se remite a la respuesta N° 3, último párrafo.

#### **CONSULTA N° 5**

“...Que significa RCC?...”

**RESPUESTA N° 5**

Son las siglas correspondientes a: “Reglamento de Compras y Contrataciones” de la SOFSE.

**CONSULTA N° 6**

“...Se puede presenciar la apertura? En caso de que la respuesta sea que SI, informarnos Lugar y Hora del Acto?...”

**RESPUESTA N° 6**

El acto de Apertura es público y puede ser presenciado por los oferentes. El lugar y la hora pueden ser consultadas en el siguiente link, en la solapa del llamado de la contratación correspondiente:

<https://www.sofse.gov.ar/contrataciones/licitaciones.php?tipo=1&tipocontratacion=licitaciones&anio=2017&vigente=si>

**CONSULTA N° 7**

“...En el Punto B.2 Requisitos para personas Jurídicas a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social? Debe ser el de nuestra empresa como representantes que somos en Argentina?...”

**RESPUESTA N° 7**

Debe ser el de la persona jurídica que se presenta a cotizar y asume la obligación de ejecutar el contrato.

**CONSULTA N° 8**

“...C1-B PERSONAS JURIDICAS: Presentar copia de los estados contables completos de los últimos 2 (dos) ejercicios. Es obligatorio y necesario...”

**RESPUESTA N° 8**

Es obligatorio según se establece en el artículo 13 inciso C apartado 1 B del PCP.

**CONSULTA N° 9**

“...ANEXO 1 – DEBE SER COMPLETADO CON LOS DATOS DE NUESTRA EMPRESA O CON LOS DATOS DE NUESTRA REPRESENTADA?...”

**RESPUESTA N° 9**

Deberá ser completado por la persona jurídica que se presente a cotizar y asuma la obligación de ejecutar el contrato.

**CONSULTA N° 10**

“...ANEXO V – Como lo completamos por ser una compra de Maquina del extranjero?...”

**RESPUESTA N° 10**

Deberá indicar si la oferta es considerada nacional o extranjera en los términos de la ley 25.551.

**CONSULTA N° 11**

“...La constancia de AFIP CORRESPONDE? ...”

**RESPUESTA N° 11**

Es una obligación establecida en el artículo 13 del PCP.

**CONSULTA N° 12**

“...ANEXO 1 CONDICIÓN CIF – Como completamos el tema del (IVA)...”

**RESPUESTA N° 12**

Se deberá indicar la alícuota del IVA. En caso de no corresponder IVA, deberá manifestarlo claramente.

**CONSULTA N° 13**

“...La cotización CIF es hasta el puerto – aeropuerto. Pero después dice que el material debe ser entregado y puesto en marcha en los talleres de SOFSE?...”

**RESPUESTA N° 13**

El oferente deberá cotizar según el incoterm CIF (Puerto de Buenos Aires). SOFSE se hará cargo de la nacionalización de los bienes y luego subsiste la obligación por parte del adjudicatario de hacerse cargo de la puesta en marcha de la máquina.